



Plaza Zahalburu, 2 bis, 1º dcha.
48003 Bilbao

FUNDACION ETORKINTZA



D. JUAN PABLO AYA ZULAIKA, Secretario de la FUNDACION ETORKINTZA,

CERTIFICO:

Que en la reunión celebrada el dia 27 de Mayo de 2002, la Junta del Patronato de la Fundación Etorkintza, adoptó entre otros el siguiente acuerdo;

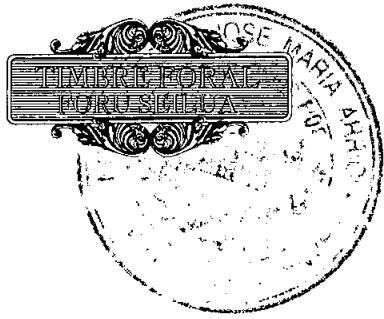
6.- MODIFICACION ESTATUTARIA. AMPLIACION OBJETIVOS DE LA FUNDACION ETORKINTZA.-

Por el Director-Gerente se exponen las razones determinantes de la modificación de los Estatutos de la Fundación en relación con la ampliación de sus objetivos.

Visto que los motivos y valores por los que, en el año 1984, se fundió Etorkintza siguen teniendo validez, así como sus programas de prevención, asistencia y reinserción, en el campo de las toxicomanías, aunque el desarrollo de los mismos es limitado.

Visto que hoy día, en nuestro medio, los usuarios/as y asistidos/as sufren problemáticas sobreañadidas a la drogadicción, que precisan respuestas en forma de programas como los de educación para la salud, información sanitaria, inserción sociolaboral, integración de inmigrantes, asistencia a pacientes con patologías duales y múltiples (psiquiátricas y somáticas), atención de la problemática judicial y apoyo familiar.

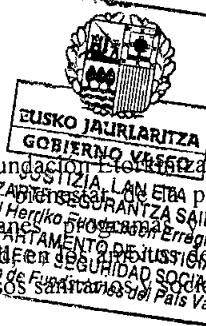
Considerando que constatamos, en nuestra Sociedad, la incidencia y alta prevalencia de diversas enfermedades, discapacidades o circunstancias adversas, que provocan sufrimiento y exclusión social, y que precisan de un abordaje integral sanitario y social, desde la calidad total y la eficiencia en la utilización de los recursos.



P 2269361 B



Plaza Zabálburu, 2 bis, 1.^o dcha.
48003 Bilbao



Considerando que, por lo anteriormente expuesto, la Fundación Etorkintza sería más útil a la Sociedad, conforme a sus valores (procurar la justicia, la paz, la libertad, la igualdad, la prosperidad, la salud y el bienestar social, con honestidad, integridad, humanidad, calidad y eficiencia), si desarrollara planes y acciones que respondan a las emergentes necesidades de la Sociedad en los ámbitos de la Sanidad y el Bienestar Social, en coordinación con los demás recursos sanitarios y sociales del País Vasco.

Considerando El Patronato de la Fundación Etorkintza, tras estudiar en profundidad la situación, por unanimidad, propone la correspondiente modificación de los Estatutos, en el sentido de ampliar el campo de actuación de la Fundación para dar respuestas a las problemáticas sanitarias y sociales, en nuestro medio, acordando;

Primero.- Modificar el Artículo 2º de los estatutos, adicionándose al mismo un párrafo con el siguiente texto;

"La Fundación desarrollará planes y acciones que respondan a las emergentes necesidades de la Sociedad, en los ámbitos de la Sanidad y los Servicios Sociales"

Como consecuencia a los efectos registrales pertinentes se hace constar que el citado Artículo 2º de los Estatutos Tendrá, para lo sucesivo, la siguiente redacción:

Artículo 2º.- *La Fundación que se crea tiene por objeto contribuir a la lucha contra la drogadicción en su más amplio concepto; Prevención, rehabilitación, y reinserción social, en su caso, de los afectados y en todos sus aspectos, incluida la pasión inmoderada por los juegos de azar.*

La Fundación desarrollará planes y acciones que respondan a las emergentes necesidades de la Sociedad, en los ámbitos de la Sanidad y los Servicios Sociales

A tal efecto procederá a la organización de los servicios correspondientes.

En el cumplimiento de sus fines la Fundación actuará de acuerdo con el principio de respeto a la dignidad de la persona y demás derechos considerados como fundamentales como por las Convenciones Internacionales.

En todo caso los beneficiarios serán seleccionados con los criterios de no discriminación e imparcialidad."



Plaza Zabálburu, 2 bis, 1º dcha.
48003 Bilbao



Segundo.- Facultar indistintamente a la Presidenta, Doña MARÍA TERESA QUEREJAZU ITURBURU, y al Secretario Don JUAN PABLO AYA ZULAIKA, para que uno cualquiera de ellos comparezca ante Notario y formalice la escritura público correspondiente a los anteriores acuerdos, para su posterior remisión al Registro de Fundaciones del Gobierno Vasco.

Y para que conste, expido la presente certificación, con el visto bueno de la Sra. Presidenta, en el domicilio de la Entidad, a tres de Julio de dos mil dos.

Vº Bº
LA PRESIDENTE

Juan P. A.
EL SECRETARIO